

¿Por qué Perú? Análisis de la revocatoria del mandato en perspectiva comparada*

YANINA WELP

<yanina.welp@zda.uzh.ch>

Centre for Research on Direct Democracy

Universidad de Zúrich

[Resumen] El artículo propone y analiza cuatro hipótesis que podrían explicar por qué Perú se ha convertido en el país en que con mayor intensidad se activa la revocatoria del mandato subnacional en el mundo. Estas hipótesis refieren a cuatro aspectos: (a) la *cultura política*, incluyendo aquí las percepciones, actitudes y hábitos en la forma en que la ciudadanía considera el desempeño de su gobierno y se relaciona con él; (b) el *diseño institucional* o la influencia de la mayor o menor facilidad para activar el mecanismo, (c) los *incentivos* no previstos pero condicionados o creados por el diseño institucional, que en determinados contextos podrían estimular a organizaciones políticas a promover estos procesos, y (d) las *garantías institucionales* ofrecidas para iniciar y concretar revocatorias. Estas hipótesis se analizan comparando los países andinos.

[Palabras clave] Elecciones, democracia directa, representación, revocatoria del mandato, gobernabilidad.

[Title] Why Peru? A comparative approach to the recall referendum

[Abstract] This article proposes and discusses four hypotheses that could explain why Peru has become the most intensive user of recall referendums at the local level in the world. These hypotheses are related to: (a) the *political culture*, including perceptions, attitudes and habits in the way the public assesses the performance of its government, (b) the *institutional design* or the influence of the greater or less easy to activate the mechanism, (c) the *unanticipated incentives* conditioned or created by a particular institutional design, which in certain contexts could encourage political organizations to promote these processes, and (d) the *institutional* guarantees offered to initiate and achieve a recall referendum. These hypotheses were analyzed by comparing the Andean countries.

[Keywords] Elections, Direct Democracy, Representation, Recall referendum, Governability.

WELP, Yanina. «¿Por qué Perú? Análisis de la revocatoria del mandato en perspectiva comparada». En: ELECCIONES, 2013, enero-diciembre, vol. 12, n.º 13, pp. 53-77.

[Recibido] 01/10/13 & [Aceptado] 11/11/13

* Este trabajo amplía una ponencia presentada en el seminario «La Revocatoria en Debate», organizado por el Jurado Nacional de Elecciones en Lima, el 27 y 28 de agosto de 2013. Agradezco a Fernando Tuesta Soldevilla y a Franklin Ramírez por sus valiosos comentarios.

INTRODUCCIÓN

El referéndum de revocatoria del mandato es un mecanismo de democracia directa que se activa «desde abajo», mediante la recolección de firmas y el cumplimiento de otros requisitos que pueden incluir plazos habilitados para la consulta y/o la justificación de motivos (SERDÜLT & WELP 2012). Aunque forma parte de la oleada de innovaciones democráticas que han colocado a América del Sur en un lugar destacado en la promoción de la democracia participativa, la revocatoria no es una creación regional. Por el contrario, mientras el mecanismo fue introducido originalmente en Suiza —regulado a escala cantonal y local desde el siglo XIX—¹ y en Estados Unidos —regulado en ámbito subnacional, por primera vez en 1903—, sus provisiones legales se han ido introduciendo en muy variados contextos como Japón (1947),² Filipinas (1978)³ o Polonia (1990),⁴ mientras que recientemente se ha presentado una propuesta de ley en el Reino Unido (2010).⁵ Sin embargo, es en las américas, en América del Sur o, con más precisión aún en los países andinos, donde han tenido lugar los procesos de consultas de revocatoria que en las últimas décadas han llamado la atención de analistas, políticos y ciudadanos, produciendo los debates más acalorados.

Estos fueron los referendos revocatorios del presidente venezolano Hugo Chávez en 2004 y de Evo Morales y ocho prefectos en Bolivia en el año 2008 (KORNBLITH 2005; UGGLA 2008 y SALAZAR 2009). Aunque este último no fue una revocatoria popular sino que fue un referendo convocado por decreto, estimuló la discusión sobre las bondades y perjuicios de la revocatoria del mandato y poco tiempo después fue incorporada al marco jurídico boliviano con la constitución de 2009. En términos de importancia en la agenda mediática y política, han seguido tiempo después el proceso activado en Lima en marzo

¹ Por detalles de ambos casos, véase QVARDRUP (2014, en prensa) y SERDÜLT (2014, en prensa).

² La constitución japonesa de posguerra introdujo numerosos cambios, muchos de ellos influenciados por el modelo norteamericano, como la revocatoria del mandato de autoridades locales.

³ El Decreto Presidencial N.º 1577 de 1978 lo incluye para autoridades locales.

⁴ Recientemente se ha observado la creciente activación de referendos revocatorios a escala local que podría seguir patrones semejantes a los registrados en Sudamérica (PIASECKI 2011)

⁵ En este caso, la propuesta refiere a miembros del parlamento. Sigue pendiente de tratamiento. Véase Coleman & Johnston (2013)

de 2013,⁶ y el que se encuentra en marcha en Bogotá,⁷ pero también intensas discusiones de las leyes que reglamentan la revocatoria y hasta un intento de introducir, mediante una iniciativa legislativa, la revocatoria de congresistas en Colombia.⁸

Lo dicho sugiere que se observa una tendencia favorable a la introducción de la revocatoria del mandato en los países andinos.⁹ Pero incluso en este marco, Perú se lleva el premio: es el campeón mundial de las revocatorias y las cifras de este dudoso triunfo son apabullantes.

TABLA 1

Año de introducción y revocatorias del mandato en países andinos

País	Año de introducción	N.º de autoridades sometidas a revocatoria	Autoridades Revocadas
Bolivia	2009	0	0
Colombia	1991	33	0
Ecuador	1998	78	21
Perú	1993	5.303	1.737
Venezuela	1999	10	5

Fuente: datos tomados de los organismos electorales correspondientes para el período que va del momento en que la revocatoria es introducida legalmente hasta agosto de 2013.

Elaboración propia.

La tabla 1 muestra que pese a que en Colombia la revocatoria fue introducida en la constitución de 1991, desde que se reguló el mecanismo con la ley N.º 134 de 1994 hasta el año 2012, apenas treinta y tres (33) iniciativas terminaron en referendo y ninguna prosperó por no alcanzar el umbral de participación requerido (WELP & SERDÜLT 2012). Ecuador es el segundo caso, después de Perú, en número de consultas efectuadas, pero consigue el segundo puesto sudamericano con apenas setenta y ocho (78) consultas. Si considerásemos los

⁶ Véase el trabajo de Vásquez Oruna (2014, en prensa).

⁷ Un estudio de la revocatoria en Colombia que incluye los primeros pasos de este proceso (en marcha al momento de escribir este artículo, en agosto de 2013) puede consultarse en Franco Cuervo (2014, en prensa).

⁸ «El senador Camilo Romero pretende recolectar dos millones de firmas para convocar referendo», *Eltiempo.com*, 13 de febrero de 2013. La iniciativa fracasó por no obtener el número de firmas requerido («Fracasó el referendo para revocatoria del Congreso», *LaPatria.com*, 11 de julio de 2013).

⁹ Por el contrario, se observa que la revocatoria del mandato es uno de los mecanismos menos extendidos en otras democracias. En particular en Europa occidental, donde apenas Suiza incluye el mecanismo y prácticamente no lo ha utilizado (WELP & SERDÜLT 2014, en prensa).

intentos, la cifra se incrementaría considerablemente (Ramírez 2012), pero aun así no llega al millar, mientras el número de intentos en Perú también se incrementa en forma considerable en relación con las consultas que llegaron a las urnas (ONPE 2012).

Fuera del ámbito andino, el único país con cifras comparables a las observadas en Perú sería Estados Unidos. Allí, en más de cien años activando la revocatoria a escala subnacional —en estados y municipios— se han registrado unas cuatro mil convocatorias (QVARDRUP 2014, en prensa). Pero Perú ha superado las cinco mil autoridades sometidas a consultas en menos de dos décadas, en tan solo dieciséis años. Este trabajo se propone explorar las causas de este hecho.

A continuación, se analiza el contexto en que las provisiones legales se han introducido para activar la revocatoria del mandato, considerando que conocer el marco en que los representantes incorporaron un mecanismo que por definición se les puede volver en contra, puede aportar pistas para comprender las prácticas. Luego se proponen unas hipótesis para explorar las razones de su mayor o menor uso. Seguidamente se analizan las hipótesis comparando la experiencia de los países andinos y, por último, se plantean algunas reflexiones referidas a las consecuencias de dicha activación.

1. REGULACIÓN Y PRÁCTICAS: HIPÓTESIS EXPLORATORIAS

Tres son los antecedentes americanos de la revocatoria del mandato: Estados Unidos, Argentina y Cuba. De hecho, la moderna revocatoria del mandato fue incorporada tempranamente en la normativa subnacional en Estados Unidos. Dicho cambio normativo¹⁰ fue el resultado de la presión de movimientos ciudadanos —en particular, del movimiento progresista—, que combatían la corrupción imperante y buscaban tener garantías para apartar del poder a gobernantes que actuaran indebidamente (SPIVAK 2004, CRONIN 1989). Los Ángeles fue la primera ciudad en introducir la revocatoria en 1903. Hacia 1911 ya eran veinticinco (25) los municipios que también lo hacían y en la actualidad podrían ser treinta y seis (36) los estados en que se ha regulado la revocatoria a escala local. Michigan y Oregón fueron los primeros en introducirlo en el ámbito estadual en 1908; mientras que en la actualidad existe en diecinueve (19) estados.¹¹

¹⁰ La revocatoria había sido discutida y finalmente rechazada durante la convención de Filadelfia, en 1877 (SPIVAK 2004).

¹¹ Véase National Conference of State Legislatures, disponible en <<http://www.ncsl.org/legislatures-elections/elections/recall-of-state-officials.aspx>> (última consulta: septiembre de 2013),

En las primeras provincias argentinas en que se introdujo (Córdoba 1923 y Entre Ríos 1933) se buscaba combinar los principios representativos con un mayor control ciudadano de la gestión local. Aunque la revocatoria del mandato, junto con otros mecanismos de democracia directa, continuó extendiéndose en las provincias durante los años siguientes, fue a partir de la reforma constitucional de 1994 que recibió un fuerte impulso (pese a que los mecanismos introducidos a escala nacional fueron reducidos y no incluyeron la revocatoria). Pocas son las experiencias y sus resultados un tanto desalentadores en tanto muestran el férreo control de las autoridades sobre la institución y los procesos (ARQUES 2013).

Curiosamente, el mecanismo se introdujo en Cuba antes de la revolución (en 1940) y fue recuperado en 1976, como parte del «centralismo democrático» defendido por el régimen, siguiendo los postulados planteados por Carlos Marx y retomados y desarrollados por Vladimir Lenin (LENIN 1980).¹² Pero solo puede activarse contra las autoridades electas directamente, es decir, los delegados municipales, lo que podría explicar que haya caído en desuso (GUZMÁN 2012).

Es a partir de los noventa que se produce un cambio institucional en los países andinos que ubica no solo a la revocatoria sino también a un amplio espectro de mecanismos de democracia directa en un lugar destacado. Todavía hay mucho por estudiar, pero algunos trabajos han comenzado a explicar este cambio en el caso peruano como resultado de la confluencia entre un ideario de izquierda —o de un sector de la izquierda que renueva sus presupuestos ideológicos tras los procesos de transición a la democracia—, que pretendía limitar la representación y ampliar los canales de intervención ciudadana con el proyecto fujimorista de rechazo a los partidos políticos (TUESTA SOLDEVILLA 2014, en prensa). La presión ciudadana para reformar el sistema político promoviendo una democracia participativa es señalada a menudo para el caso venezolano y para el colombiano, en que de muy diversas formas también se observaría el peso de los nuevos movimientos sociales y un sector de la izquierda que apuesta por la democracia participativa (KORNBLITH 2012, LÓPEZ MAYA 2012), o el

¹² Entre las principales características del centralismo democrático destaca el carácter electivo y revocable de todos los órganos de dirección de abajo a arriba, la rendición de cuentas periódica, la subordinación de la minoría a la mayoría (estricta disciplina de partido) y el carácter vinculante de las decisiones tomadas por los órdenes superiores hacia los inferiores.

impulso de líderes que al llegar al poder promovieron la renovación de la democracia y, a la vez, utilizaron estos mecanismos para enfrentar al poder establecido alterando el *statu quo* (MASSÜGER & WELP 2013).

En Ecuador, la primera introducción de la revocatoria y los mecanismos de democracia directa, con la constitución de 1998, fue igualmente una respuesta a la crisis, en aquel momento potenciada por la destitución del presidente Abdalá Bucaram por manifestaciones populares (CASTELLANOS 2014, en prensa) mientras posteriormente, igual que en Bolivia y Venezuela, ha formado parte de un paquete de mecanismos que buscan, al menos en teoría, garantizar a la ciudadanía un mayor control sobre la gestión y definición de los asuntos públicos.

Los argumentos no son concluyentes: ¿por qué los legisladores, con poder para definir las reglas del juego, crearían unas reglas que pueden volverse en su contra? Las preferencias ideológicas no parecen bastar para cerrar esta cuestión, profundamente permeada por el cálculo sobre la propia situación cuando de definir las reglas de reparto y mantenimiento de poder se trata. En el caso peruano, se ha comentado ya la confluencia de un proyecto de renovación democrática con el rechazo a los partidos propio del fujimorismo. Cabe recordar que en la asamblea constituyente los partidos tradicionales no estuvieron representados. Considerando que la revocatoria solo puede activarse en ámbito subnacional, buscado o no, a largo plazo parece haber tenido el efecto de debilitar aún más la gobernabilidad local. Pero las razones y contextos de introducción no explican por qué en algunos casos este mecanismo se ha utilizado con cierta intensidad mientras en otros apenas se han registrado algunas prácticas. Para analizar esta cuestión se proponen a continuación cuatro hipótesis exploratorias, no excluyentes en la medida en que podrían operar conjuntamente.

a) *La cultura política*

La noción de cultura política refiere aquí básicamente tanto a las percepciones acerca de lo que el gobierno hace o debería hacer como a la propia participación ciudadana en los asuntos públicos (THOMPSON et. AL. 1990). En otras palabras, se refiere a las actitudes hacia la política, el sistema político y el papel del individuo en el sistema (ALMOND & VERBA 1963). Siguiendo esta idea, se propone que cuando existan provisiones legales para activar la revocatoria del

mandato, esta será un recurso frecuente en casos de mayor insatisfacción con la democracia, percepción negativa de la gestión pública o el accionar de los representantes o variables del comportamiento político tales como una mayor tendencia a participar. Esta hipótesis podría inscribirse en el análisis de los mecanismos de democracia directa que permiten un mayor control e intervención ciudadana, que se espera que se activen con frecuencia ante la crisis del sistema de representación (DALTON et. AL. 2001).¹³

b) El diseño institucional

Activar un mecanismo de democracia directa «desde abajo» requiere de organización y esfuerzos que no siempre son fáciles de asumir, entre ellos el tiempo, los recursos humanos y los materiales (SERDÜLT & WELP 2012). Cuando un actor o grupo de actores perciba motivos para intentar revocar a una autoridad, unos requisitos más laxos (períodos de recolección de firmas más extensos o porcentajes de firmas más bajos) podrían operar como un incentivo y, viceversa, requisitos más altos (elevados umbrales de firmas o de participación) podrían desalentar la activación. Variables exógenas al diseño, como el tamaño del municipio podrían influir (municipios más pequeños tendrían mayor facilidad para reunir el porcentaje de firmas requerido mientras la dificultad de alcanzar dicho umbral en municipios grandes podría inhibir la práctica).

c) Los incentivos político-partidarios

Estudios sobre los mecanismos de democracia directa activados «desde abajo», muestran que en muchos casos los primeros activadores de estos mecanismos son los partidos políticos, que ven en ellos una forma de instalar temas en la agenda (MOREL 1993), continuar las pujas más allá de las elecciones o los debates legislativos (SERDÜLT & WELP 2012) o incluso ir tomando posiciones de cara a las elecciones venideras (FRANCO CUERVO 2014, en prensa). La insatisfacción de la ciudadanía podría confluir con el interés de organizaciones políticas y/o líderes que ven en la revocatoria un mecanismo para

¹³ La hipótesis tiene en cuenta la experiencia de Estados Unidos, donde se ha observado una creciente activación de revocatorias. Spivak (2004, 2009) explica este hecho como un efecto de la mayor abstención electoral, que conduce a que el número de firmas requerido para activar una revocatoria (definido como porcentaje de los votos emitidos en los comicios en que la autoridad fue electa) y el uso masivo de las redes sociales facilita, abarata y acelera las campañas como nunca antes había ocurrido.

llegar al poder antes del llamado a elecciones ordinarias o regulares, mientras cuentan con recursos organizativos y humanos para activar un proceso con mayor facilidad.

d) Las garantías institucionales

Esta hipótesis sostiene que un funcionamiento independiente del proceso electoral podría tener considerable influencia al analizar por qué algunos países sudamericanos convocan más referendos revocatorios que otros. Por el contrario, en casos en que los organismos electorales están controlados por intereses políticos hay mayores posibilidades de que se establezcan requisitos *ad hoc* para evitarlos, se persiga y hostilice a los revocadores o que ellos mismos se desalienten y opten por otros canales de protesta. Algunos estudios del caso colombiano (JIMÉNEZ 2001, BUSTOS 2002) alimentan esta hipótesis.

Estas cuatro explicaciones posibles no agotan el escenario pero permiten abordar el problema en perspectiva comparada y finalmente extraer algunas conclusiones. Las analizaremos a continuación.

2. CRISIS, DESENCANTO, INEFICIENCIA

Como hemos visto en la tabla 1, a pesar de la introducción de la revocatoria del mandato en distintos países de América del Sur, las prácticas han sido escasas en todos ellos, con la excepción de Perú. Podría suponerse que si la revocatoria del mandato se activa con mayor frecuencia en Perú es porque la insatisfacción con la democracia es mayor, los gobiernos locales peruanos son más ineficientes o al menos así lo percibe la ciudadanía, o que los peruanos son más propensos a participar mediante la activación de mecanismos de democracia directa.

Los datos que se muestran en la tabla 2 colocan a Perú como el país del grupo andino en que la ciudadanía muestra los mayores porcentajes de insatisfacción con la democracia y desconfianza en los partidos políticos, con porcentajes de rechazo superiores a la media. Aun así, Perú podría compararse en 2000 y 2005 con Ecuador —con porcentajes de insatisfacción muy similares y un rechazo a los partidos superior en Ecuador en 2000 y levemente inferior en 2005— ya que ambos países contaban en esa fecha con provisiones legales para activar la revocatoria, pero solo en Perú el mecanismo se había activado. Por su parte, Bolivia exhibe también altos niveles de insatisfacción pero en el período

señalado la revocatoria del mandato no estaba regulada.

Es de destacar también que pese a la mejora del indicador en Perú entre 2005 y 2010 (la insatisfacción baja en 15 puntos) las solicitudes de revocatoria no han disminuido (en 2001 hubo 627 consultas de revocatoria, en 2004 la cifra ascendió a 878 y en 2008 alcanzó las 1.239, continuando la tendencia en los años siguientes). En la misma línea, pese a que en Ecuador la mejora del indicador es notable (la insatisfacción con la democracia cae del 85,6% registrado en 2005 al 49,5% en 2010) es en el año 2010 cuando se registran más de setecientas solicitudes y se producen setenta y ocho (78) revocatorias.

En 2010 algunos países muestran una mejora en la satisfacción con la democracia (Ecuador principalmente, pero también Colombia y Bolivia), mientras la desconfianza en los partidos desciende de forma menos pronunciada, con porcentajes que rondan el ochenta por ciento, con la única excepción de Venezuela.

TABLA 2

Insatisfacción con la democracia y desconfianza en partidos políticos*

País	Insatisfacción con la Democracia (%)			Desconfianza en los partidos políticos (%)		
	2000	2005	2010	2000	2005	2010
Bolivia	76,8	74,3	66,1	87,8	89,7	82,8
Colombia	70,4	68,4	58,3	82,9	77,6	77,6
Ecuador	76,2	84,0	49,6	92,4	80,6	79,4
Perú	75,0	85,6	70,1	80,2	86,0	86,6
Venezuela	44,3	42,2	49,5	75,9	67,8	56,1
Media (5 países)	68,1	70,5	58,6	83,8	80,4	76,5

* Para insatisfacción se presentan sumadas las respuestas «no muy satisfecho» y «nada satisfecho» y para desconfianza se suman las respuestas «poca confianza» y «ninguna confianza».

Fuente: Latinobarómetro 2000, 2005 y 2010.

Elaboración propia.

La especificidad peruana podría provenir de una percepción más negativa que la del resto de países de la gestión municipal. Sin embargo, la tabla 3 sugiere que tampoco radica en este punto la explicación. Aunque el Latinobarómetro registró esta cuestión solo en 2004 y muchos cambios se han producido desde entonces, considerando que tanto en Ecuador, como en Venezuela, Perú y Co-

lombia existían las provisiones legales para activar la revocatoria del mandato y que solo en Perú el mecanismo se usaba con intensidad, podemos extraer algunas conclusiones.

Lo que resulta de la lectura es que la percepción de la labor municipal cuenta con una valoración más bien negativa en todos los casos. Más de la mitad de la población de todos los países (con la excepción de Ecuador, en que el dato corresponde al 45%) cree que a las municipalidades no les interesa lo que opine la población, que no entregan información acerca de los servicios que proveen y —aquí sin excepciones— que las autoridades y dirigentes son de baja calidad. Se destaca en definitiva la crítica ciudadana a la escasa transparencia y rendimiento de cuentas en que se desarrolla la gestión local.

TABLA 3
Evaluación de las municipalidades* en los países andinos

País	Las municipalidades...			Baja calidad autoridades y dirigentes municipales (%)
	no les interesa lo que uno opine (%)	cumplen con sus promesas (%)	no entregan información acerca de los servicios que ellos proveen (%)	
Bolivia	53,4	19,3	53,8	63,4
Colombia	54,4	19,7	53,2	56,1
Ecuador	45,1	33,6	44,3	50,1
Perú	52,5	19,8	50,9	60,9
Venezuela	53,1	32,4	52,6	60,4
Media	51,6	25,0	50,8	58,1

* Pensando especialmente en las municipalidades, ¿cuán de acuerdo se encuentra ud. Con cada una de las siguientes afirmaciones? (En la tabla se presentan los datos sumados de «de acuerdo» y «muy de acuerdo».)

Fuente: Latinobarómetro 2004.

Elaboración propia.

Al explorar el comportamiento político, consideramos que aunque los datos son limitados en su valor explicativo, analizar las preferencias para actuar políticamente podía dar alguna pista.

TABLA 4
¿Qué es más efectivo para influir en cambiar las cosas?*

Opción	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela
Votar para elegir a los que defienden mi posición	64,9	52,8	50,5	53,1	84,6
Participar en movimientos de protestas y exigir los cambios directamente	13,8	17,9	22,7	21,7	9,7
No es posible influir para que las cosas cambien, da igual lo que uno haga	17,5	23,1	21,0	18,5	4,6
Ninguna de las anteriores	3,8	6,2	5,8	6,6	1,1

* En porcentaje (%).

Fuente: Latinobarómetro 2009.

Preguntados sobre el método más efectivo «para influir en cambiar las cosas», las respuestas de los peruanos no se diferencian de las observadas en Colombia o Ecuador en cuanto a la valoración del voto, alrededor de un cincuenta por ciento (50%) en los tres casos; o sobre la participación en movimiento de protesta, alrededor de un veinte por ciento (20%) (véase tabla 4). Tampoco se observan diferencias radicales con los otros países andinos en lo que refiere a activar otros mecanismos como por ejemplo, una petición, mostrando datos semejantes a los observados en Colombia o Venezuela (véase tabla 5).

TABLA 5
Acción política: «firmar una petición»*

Opción	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela
La ha realizado	13,7	23,1	11,8	18,9	22,4
La podría realizar	29,2	35,7	27,2	35,2	34,7
Nunca la haría	57,1	41,2	61,0	45,9	42,8

* En porcentajes (%).

Fuente: Latinobarómetro 2008.

Aunque los datos observados permiten tan solo una aproximación superficial a la cultura política, sugieren que las causas de la activación intensiva de la revocatoria en Perú no pueden reducirse a un mayor desencanto ciudadano con la democracia o la gestión local o a cuestiones de comportamiento político

sino que se dan en consonancia con otras variables que podrían tener un valor más determinante a la hora de explicar esta situación.¹⁴

3. EL DISEÑO INSTITUCIONAL: LA FACILIDAD PARA ACTIVAR EL MECANISMO

En principio se observan pocas diferencias en lo que refiere a las condiciones para activar la revocatoria del mandato (véase tabla 6). En todos los casos no puede activarse durante el primer año (en Venezuela y Bolivia el plazo se extiende hasta la mitad del mandato) ni durante el último. En cuanto a las motivaciones exigidas para iniciar una revocatoria, ha predominado la idea de que la revocatoria es un derecho político y en tanto tal puede ser ejercido, sin requerir de pruebas. En Colombia funciona de esta manera, aunque también se ha establecido el voto programático.¹⁵ En Venezuela y Perú basta el simple descontento.

TABLA 6
Requisitos para iniciar una revocatoria en países andinos

País	Período en que procede	Causas	Firmas	Tiempo recolección de firmas
Bolivia	Mitad del mandato, antes del último año.	Incumplimiento de programa Insatisfacción.	15/25/30%*	90 días
Colombia	Después del primer año y antes del último.	Incumplimiento de programa (voto programático) Insatisfacción generalizada.	40%	180 días
Ecuador	Después del primer año y antes del último.	Incumplimiento del plan de campaña; inobservancia disposiciones sobre participación ciudadana; incumplimiento de sus funciones y obligaciones.	Depende del tamaño de la circunscripción (varía entre 10 y 25%)	Entre 60 y 180 días
Perú	Después del primer año y antes del último.	Debe estar fundamentada pero no requiere ser probada	25% hasta un máximo de 400.000	Ilimitado
Venezuela	Mitad del mandato, antes del último año.	Descontento, insatisfacción.	20%	3 días

* Según la unidad territorial de que se trate.

Fuente: constituciones y leyes nacionales y datos de los organismos electorales (por detalles ver referencias al final). Actualizado al año 2012.

¹⁴ Una variable que no ha sido considerada en este estudio es la conflictividad social. El número de conflictos sociales ha crecido en Perú en los últimos años, sugiriendo la falta de mecanismos o canales para negociar y resolver conflictos entre intereses. (Debo a Franklin Ramírez esta idea que espero explorar en futuros trabajos)

¹⁵ El art. 1.º de la Ley N.º 131 señala que «se entiende por voto programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura». El programa debe ser inscripto ante las autoridades electorales respectivas. Una vez producida la elección, el alcalde propondrá en su correspondiente concejo municipal, en sesión ordinaria, las modificaciones, adiciones o supresiones al plan económico y social presentado a fin de actualizarlo e incorporarle los lineamientos generales del programa político de gobierno inscripto en su calidad de candidato.

Elaboración propia.

El porcentaje de firmas requerido ubica a Colombia como el caso con mayores umbrales (40%) y a Venezuela como el caso con umbrales menores (20%). Una cuestión notable que distingue a Venezuela del resto de casos es que el iniciador de la revocatoria debe ser una agrupación política con personería. Ello supone una extraña restricción para un mecanismo de participación ciudadana. Mientras en el resto de los casos analizados la iniciativa puede ser registrada también por individuos.

Por último, el tiempo que se habilita para la recolección de firmas muestra dos extremos: período ilimitado en Perú, tres (3) días en Venezuela. Esta característica resulta destacada al observar en detalle la evolución de los otros casos en que buena parte de las iniciativas no prosperan porque no llegan a reunir el número de firmas requeridas en los plazos establecidos por la ley. Regular un período ilimitado permite de alguna manera aprovechar incidentes que ocurren a lo largo de la gestión para incrementar el número de firmas conseguidas hasta llegar al umbral establecido por la ley.

Ecuador es un caso de especial interés ya que muestra la profunda influencia del diseño institucional sobre las prácticas. La legislación introducida en 1997 y modificada en 1998 establecía el treinta por ciento (30%) de firmas para iniciar la revocatoria. En 2008 se bajó al diez por ciento (10%), salvo para la revocatoria presidencial que requiere del quince por ciento (15%). Luego con la reforma de 2011, volvió a subirse para fijar un porcentaje de acuerdo con el tamaño de la circunscripción. También se modificaron los causales, que en 1998 eran incumplimiento de mandato y corrupción con sentencia firme mientras en 2008 no se requería causa justificada, y a partir de 2011 vuelve a regularse en torno a unos motivos delimitados y cuya admisibilidad es juzgada por el Consejo Nacional Electoral. Entre 2008 y 2010, cuando la ley establecía que bastaba el simple descontento, se iniciaron más de setecientos procesos de los que setenta y ocho (78) acabaron en referendo (CNE 2012), tras la modificación no se han producido nuevas consultas (CASTELLANOS 2014, en prensa; RAMÍREZ 2013).

La modificación de las reglas del juego no es una particularidad ecuatoriana sino que también se ha observado en otros casos como Colombia y Perú. En Colombia los umbrales —los más elevados de la región— han tendido a bajarse

para facilitar la activación del mecanismo. La ley N.º 741 De 2002 redujo el umbral de participación requerido del 60 al 55 por ciento de los electores que se registraron para votar al momento de ser elegido el alcalde, y actualmente se discute una nueva propuesta para volver a bajar los requisitos (FRANCO CUERVO 2014, en prensa). En Perú se ha variado la interpretación del requisito para que la revocatoria proceda: el umbral del cincuenta por ciento (50%) de participación fue introducido por la ley N.º 29313 de 2009. En 1997 se interpretó que debía calcularse sobre el total de votos emitidos, en 2001 que debía calcularse sobre el total de electores. Desde 2005, que debe calcularse sobre el total de votos válidos.¹⁶

4. INCENTIVOS NO PREVISTOS

La facilidad para activar un referendo revocatorio podría explicar una parte de la cuestión. A esta se añade cuan posible es que este mecanismo, en caso de producirse, tenga éxito en su objetivo de revocar a la autoridad. El umbral de participación necesario para que el referendo tenga validez varía entre el 25% requerido en Venezuela, y el 40 ó 50 por ciento en Bolivia, Colombia y Perú (no se establece umbral en Ecuador). En cuanto a la mayoría necesaria para que la revocatoria proceda, no se observan profundas diferencias.

Las diferencias sí son pronunciadas en lo que ocurre de revocarse la autoridad. En Ecuador asumen los suplentes; en Venezuela, dependiendo del momento en que ocurre la revocatoria asumen los suplentes o se convoca a elecciones; en Colombia se convoca a elecciones, pero la revocatoria solo procede contra la autoridad ejecutiva, mientras el concejo permanece. En Perú se convoca a elecciones cuando más de un tercio del concejo es revocado. Esto habría abierto la vía, según varios autores, a impulsar revocaciones de la mayoría de los miembros para impulsar el llamado a elecciones. A su vez, de producirse nuevas elecciones, las autoridades electas completarán el período inconcluso de la autoridad revocada, con lo que en aquellos lugares en que las revocatorias procedan habrá tres gobiernos durante un período de cuatro años (el electo, el provisional y el nuevamente electo).

¹⁶ Los efectos de estos cambios han sido analizados por Tuesta Soldevilla (2014).

TABLA 7
Requisitos para que la revocatoria proceda

País	Umbral de participación	Mayoría requerida	Si la autoridad es revocada
Bolivia	50%+1	Mayoría simple y mayor cantidad de votos de aquellos con los que se eligió a la autoridad.	Se convoca a elecciones.
Colombia	40%	Mitad más uno de los votos válidos (desde 2012).	Se convoca a elecciones. Solo rige contra la autoridad ejecutiva.
Ecuador	No se fija.	Mayoría absoluta de los votos válidos emitidos (para el caso del presidente/a mayoría absoluta de los sufragantes).	Asumen los suplentes.
Perú	50%	Mitad más uno de los votos válidos (desde 2005).	Depende del número de revocados asumen los suplentes o se convoca a elecciones.
Venezuela	25%	Mayoría simple.	Depende del momento asumen los suplentes o se convoca a elecciones.

Fuente: constituciones y leyes nacionales y los organismos electorales.
Elaboración propia.

Profundizar en este tema en perspectiva comparada enfrenta profundas limitaciones por varias razones. Una de las principales es que las leyes han sido cambiadas con relativa frecuencia. Como ya se ha mencionado, en Ecuador hubo un período de intensa activación de la revocatoria entre 2008 y 2010, tras lo que la ley fue reformada para incrementar los requisitos, limitando el ejercicio de la revocatoria. Es destacable este punto, ya que en este país se registraron unas setecientas iniciativas en un caso en que el incentivo de convocatoria a elecciones no existe, ya que de revocarse la autoridad asumían los suplentes. En Venezuela solo hubo diez consultas en 2007 y desde entonces no se han registrado más. En Bolivia el mecanismo fue regulado recientemente y solo en octubre de 2012 fue posible iniciar procesos y ninguno prosperó.

Los estudios centrados en el caso peruano, especialmente los de Remy (2005), Tanaka (2012) y Tuesta Soldevilla (2014, en prensa) sugieren que las elecciones son el principal incentivo para activar revocatorias. Es decir, no es la ciudadanía, sino organizaciones políticas, partidos o líderes políticos los principales promotores. También el análisis de Beatriz Franco (2014, en prensa) sobre Colombia alimenta esta hipótesis. Autores como Quintanilla (2012)

discuten estas conclusiones para el caso peruano indicando que al menos en dos estudios realizados hasta el momento solo un tercio de las revocatorias fueron impulsadas por los opositores al alcalde (las conclusiones refieren a muestras, con lo que mantienen abierto el debate) (QUINTANILLA 2012: 110-111). Una reciente investigación de Tuesta Soldevilla ha profundizado sobre este tema considerando la influencia de la crisis del sistema de partidos

En Perú, la crisis del sistema de partidos se vislumbra con mayor intensidad a escala local, donde se observa la proliferación de organizaciones políticas que nacen y mueren con cada elección.¹⁷ Desde la misma Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) se califica a la situación de los partidos políticos en el ámbito local de «dramática». Los partidos propiamente dichos no existen, «los actores locales utilizan los membretes partidarios en forma pragmática para obtener recursos y apoyos para las obras locales que legitimen la gestión de sus dirigentes, como primer paso de una carrera política» (ONPE 2006) así, sean o no partidos, los promotores buscan la captura del municipio a través del llamado a nuevas elecciones.¹⁸

Los análisis del caso colombiano, ecuatoriano y peruano muestran también que las revocatorias se producen mayoritariamente en municipios pequeños (WELP & SERDÜLT 2012).¹⁹ En el Perú las municipalidades concentran el interés popular debido a que se constituyen en espacios de participación popular directa y a que los fondos que reciben se han ido incrementado en las últimas décadas, pero a la vez persisten numerosas necesidades básicas insatisfechas (pobreza, falta o deficiente acceso a desagües, agua potable, electricidad, centros de salud, etc.) (REMY 2005; ONPE 2006). Más recursos, más fragmentación política y nuevos canales de participación directa parecen jugar aquí un papel clave.

¹⁷ Remy (2005: 124) señala que las normas han alentado la emergencia de líderes sin partidos en la medida en que se han ido reduciendo los requisitos para presentar una candidatura. Esto ha derivado en el crecimiento del número de agrupaciones que participan en cada elección, que a su vez tampoco derivaría en una mejor oferta ya que no ha disminuido el número de votos en blanco y nulos (el voto es obligatorio).

¹⁸ Avance de la investigación dirigida por TUESTA SOLDEVILLA. Conversaciones con el autor en septiembre de 2013.

¹⁹ Véanse además TUESTA SOLDEVILLA 2014; FRANCO CUERVO 2014; CASTELLANOS 2014, en prensa.

5. LAS GARANTÍAS INSTITUCIONALES

Al analizar los casos puede observarse que la mayor independencia de los organismos electorales del gobierno y una menor —o ninguna— injerencia de estos, juzgando los motivos para activar una revocatoria, tienen una gran influencia en el número de activaciones registradas. Esto, sumado a características del diseño, explicaría por ejemplo por qué hay tan pocas experiencias en Colombia y no se ha producido ninguna revocatoria (JIMÉNEZ 2001), o por qué ningún intento ha prosperado en Bolivia ni recientemente en Ecuador.

En Colombia la abstención electoral explica que ninguna de las pocas revocatorias efectuadas haya prosperado al no alcanzarse los votos mínimos necesarios para que la elección sea válida. Jiménez sostiene que los altos umbrales exigidos incentiva a los alcaldes —única figura revocable en el gobierno local— a apostar por la desmovilización. Aun así, llama la atención que habiéndose conseguido el respaldo del cuarenta por ciento (40%) de firmas para activar la revocatoria, luego la participación electoral sea tan baja. Las firmas reunidas a menudo superan a los votos efectivos durante el acto electoral. El control del proceso por autoridades locales podría explicar que se produzcan intimidaciones y trabas a la concreción de los mismos.

En Bolivia en un trabajo reciente Verdugo (2013) ha mostrado cómo a las reglamentaciones rígidas se han sumado cláusulas que han conducido también a una situación en la que las iniciativas han sido bloqueadas por las autoridades competentes. Ya se ha mencionado como en Ecuador la última reforma de la revocatoria del mandato ha establecido una mayor injerencia de la autoridad competente juzgando la pertinencia o no de un proceso revocatorio. Otro tanto ha ocurrido con la experiencia venezolana, en que algunos estudios sugieren que los organismos electorales no operan como garantes de la legalidad sino como actores que promueven también sus intereses (KORNBLITH 2012). En el caso peruano esto no ocurre ya que el organismo electoral se limita a seguir un procedimiento a partir de unos requisitos pautados, sin intervenir de otras maneras.

6. REFLEXIONES FINALES

¿Por qué Perú es el país con más procesos revocatorios del mundo? De acuerdo con el análisis presentado en las páginas previas, este hecho podría explicarse por la curiosa confluencia de una creciente desafección y desencanto ciudadano con las instituciones de la democracia representativa; algunas cuestiones del diseño institucional (en particular el periodo ilimitado para la recolección de firmas); organizaciones políticas débiles, deseosas de hacerse con el poder (el incentivo de la convocatoria a elecciones); y las garantías ofrecidas por un marco legal y regulador que funciona.

En la introducción se calificaba de «dudoso triunfo» al que coloca a Perú como campeón mundial en la activación de revocatorias del mandato. La existencia de la revocatoria y de una apropiada regulación podría contribuir a generar canales de emergencia, válvulas de seguridad para preservar el sistema político, pero su utilización intensiva genera más problemas de los que resuelve. La revocatoria podría compararse con la mascarilla de oxígeno de los aviones: es excelente que exista y más importante aún que pueda usarse en caso de emergencia, pero no es una buena noticia que esta emergencia ocurra. Además, sirve para lo que fue creada y no para otra cosa. Alguien que quiera llegar más rápido a destino tendrá que entender que por el bien de todos es razonable esperar en lugar de llamar la atención tironeando de la mascarilla. La metáfora no sirve del todo a la hora de pensar en la práctica concreta porque en este caso sí es posible que el que tiree de la revocatoria llegue más rápido a destino, cosa que a la larga ocurrirá en perjuicio de toda la comunidad y de la misma democracia.

Algunos municipios del Perú ya están padeciendo estas consecuencias, como San Silvestre de Cochán o Curimaná, que han vivido cinco procesos revocatorios desde 1997 hasta la actualidad.²⁰ Es decir, que han vivido en constante campaña electoral por más de una década, sin que la revocatoria parezca haber traído beneficio alguno para la comunidad (TUESTA SOLDEVILLA 2014,

²⁰ Lima es un caso aparte, ya que por sus dimensiones se ha visto particularmente afectada por un diseño institucional deficiente. En marzo de 2013 se realizó un referendo revocatorio en que pese a que la alcaldesa Susana Villarán fue ratificada, la mayoría del concejo fue revocado. La ley establece entonces el llamado a elecciones, pero solo para reemplazar a quienes han sido revocados (que entonces asumirán para completar el mandato original, habiendo cambiado la composición del concejo tres veces en cuatro años). Mientras la ley electoral asegura la mayoría automática al alcalde electo, en una elección para reemplazar legisladores los mismos son electos de forma proporcional, con lo que el ejecutivo perderá su mayoría. Los gastos electorales y problemas de gobernabilidad son otros correlatos.

en prensa). El objetivo de las elecciones es elegir gobernantes sobre la base de sus propuestas de gobierno. La revocatoria es un mecanismo para recordarle al gobernante que se debe a sus obligaciones y que sus actuaciones deben desempeñarse con responsabilidad y eficiencia. Por parte de los dirigentes, activar revocatorias –para alcanzar el poder que no alcanzaron en las elecciones ordinarias– es una irresponsabilidad política con drásticas consecuencias. Por parte de la ciudadanía, puede que sea una buena idea guardarse esta carta en la manga y utilizarla solo cuando hay razones claras y bien fundamentadas para hacerlo.

En definitiva, paradójicamente, la fortaleza de ciertas instituciones básicas para el buen funcionamiento de la democracia representativa (el organismo electoral), en un contexto de baja institucionalización del sistema de partidos, escasa responsabilidad política de las autoridades y mal diseño de las reglas del juego ha promovido la utilización intensiva de un mecanismo que atenta contra la gobernabilidad planteando, en el mediano plazo, un reto a la misma democracia.

El espectro de mecanismos participativos con que cuenta el ciudadano deben ser evaluados para usarlos con mayor eficiencia. Esto no implica –en mi opinión– que se deban establecer mayores requisitos para probar que una autoridad no ha cumplido con su programa, como tampoco parece pertinente sino más bien contradictorio que organismos del estado juzguen la validez de las causas planteadas por ciudadanos, partidos o asociaciones para revocar a una autoridad. Espacios públicos de debate podrían contribuir a incrementar la transparencia, exigir un mayor rendimiento de cuentas y a la vez evitar procesos poco justificados descubriendo a quienes tengan intenciones veladas. A la vez, sería un importante ejercicio de ciudadanía, previo a la activación de una revocatoria.

FUENTES

Constitución de Bolivia de 2009

Ley del Régimen Electoral N. ° 026 de 2010 (Bolivia)

Constitución de Colombia de 1991

Leyes N. ° 131 de 1994, N. ° 134 de 1994 y N. ° 741 de 2002 (modificatoria de las dos primeras)

Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia

Constitución de Ecuador de 1998

Constitución de Ecuador de 2008

Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas/2010;

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social / 2009

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de 2011.

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Participación Ciudadana que regula la revocatoria del mandato de 2011

Consejo Nacional Electoral de Ecuador

Constitución de Perú 1993

Ley N.° 26300 de 1994 de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos y Ley N.° 29313 de 2009.

Oficial Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999

Resolución N.° 030925-465, Normas para regular los procesos de referendos revocatorios.

Consejo Nacional Electoral de Venezuela

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALMOND, Gabriel & Sidney VERBA

1963 *The civic culture. Political attitudes and democracy in five nations.* Sage publications.

ARQUES, Facundo

2013 «La revocatoria del mandato en Argentina». Ponencia presentada en el seminario «La revocatoria en debate», organizada por el Jurado Nacional de Elecciones. Lima, 27 y 28 de agosto.

BUSTOS, Carlos

2002 «Los mecanismos de participación democrática: ficción o realidad». En *Revista Facultad de Ciencias Económicas: investigación y Reflexión*, n.º 001: 68-77.

CASTELLANOS, Ana Sofía

(2014) «Ecuador: el cambio de las reglas del juego y sus consecuencias». En WELP & SERDÜLT (eds.) *La dosis hace el veneno. La revocatoria del mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina.* Ecuador: Instituto de la Democracia, CNE-TCE, en prensa.

COLEMAN, Charley & Neil, JOHNSTON

2013 «Recall Election», House of Commons library. Standard note SN/PC/05089.

CRONIN, Thomas

1989 «The Recall Device», en *Direct Democracy. The Politics of Referendum, Initiative and Recall.* Harvard University Press.

DALTON, Russell J.; BÜRKLIN, Wilhelm and Andrew DRUMMOND

2001 «Public Opinion and Direct Democracy». En *Journal of Democracy*, vol. 12, pp. 141-153.

FRANCO CUERVO, Beatriz

(2014) «Colombia: Instituciones, líderes políticos y abstención electoral (1991-2013)». En WELP & SERDÜLT (eds), *La dosis hace el veneno. La revocatoria del mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina.* Ecuador: Instituto de la Democracia, CNE-TCE, en prensa.

GUZMÁN, Yan Teodoro

- 2012 «Excurso normativo de la revocatoria de mandato en Cuba (1976-2012). Deudas pasadas y retos antepresentes». Ponencia presentada en 54 Congreso Internacional de Americanistas (ICA). Viena, 15-20 de julio.

JIMENEZ, William

- 2001 «Revocatoria del mandato: experiencias, dificultades, ajustes necesarios». En *Territorios* n.º 5, Bogotá, enero 2001, pp. 35-48.

KORNBLITH, Miriam

- 2005 «The Referendum in Venezuela: Elections versus Democracy». En *Journal of Democracy* 16, pp.124-37.
- 2012 «Revocatoria del mandato presidencial en Venezuela: definición y puesta en práctica». Ponencia presentada en el «Foro de Democracia Directa AUCIP-Global Forum». Montevideo, 14 al 16 de noviembre.

LENIN, Vladimir

- 1980 *La democracia socialista soviética*. Moscú: Progreso.

LÓPEZ MAYA, Margarita

- 2012 «Venezuela: de la democracia participativa al estado comunal». Ponencia presentada en el «Foro de Democracia Directa AUCIP-Global Forum». Montevideo, 14 al 16 de noviembre.

MASSUGER, Nina y Welp, Yanina

- 2013 «Legality and Legitimacy. Constituent power in Venezuela, Bolivia and Ecuador», in *Constitution-Making and Popular Participation*, Fernando Méndez and Jonathan Wheatley (eds.). UK: Ashgate, 2013.

MOREL, Laurence

- 1993 «Party Attitudes Toward Referendums in Western Europe». En *West European Politics*, 16, n.º 3, pp. 225-244.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE

- 2010 *Conflictos electorales en el ámbito local. Estudio de las acciones violentas y elaboración de un mapa nacional*. Lima: Serie Documento de Trabajo N.º 22, ONPE.
- 2012 *Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades 2012*. Lima: Serie Reporte de Procesos y Consultas, ONPE.

PIASECKI, Andrzej

- 2011 «Twenty years of Polish direct democracy at the local level». En SCHILLER, Theo (Ed.), *Local Direct Democracy in Europe*. Alemania: Springer.

QVARDRUP, Matt

- (2014) «La experiencia estadounidense de 1776 a 2012». En WELP & SERDÜLT (eds.) *La dosis hace el veneno. La revocatoria del mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina*. Ecuador: Instituto de la Democracia, CNE-TCE, en prensa.

QUINTANILLA, Alfredo

- 2013 «El debate sobre la revocatoria y las reformas de la Ley N.º 26300». En Perú Hoy. *Susurros desde Babel*, n.º 23, Ed. Descó.

RAMÍREZ, Franklin

- 2012 «El despliegue de la democracia directa en el Ecuador post constitucional». Ponencia presentada en el Foro de Democracia Directa AUCIP-Global Forum. Montevideo, 14 al 16 de noviembre.

SALAZAR, Rodrigo

- 2009 «El referéndum en Bolivia». En WELP, Yanina y Uwe SERDÜLT (coords.), *Armas de doble filo*. Buenos Aires: Prometeo.

SERDÜLT, Uwe & Yanina WELP

- 2012 «Direct Democracy Upside Down». En *Taiwan Journal of Democracy*, 8 (1).

SPIVAK, Joshua

- 2004 «California's Recall. Adoption of the 'Grand Bounce' for Elected Officials», *California History*, vol. 81, n.º 2.
- 2009 «A limited recall tool», *Chicago Daily Law Bulletin*, 23 de octubre.

REMY, María Isabel

- 2005 «Los gobiernos locales en el Perú: entre el entusiasmo democrático y el deterioro de la representación política», en VICH, Víctor, (ed.) *El estado está de vuelta: desigualdad, diversidad y democracia*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

TANAKA, Martín

- 2012 «Representación, descentralización y participación ciudadana en el Perú: ¿la mejor combinación?», en Mascareño, Carlos y Montecinos, Egon (coords.), *Democracia Participativa vs. Representación*, Universidad de Los Lagos-CENDES.

THOMPSON, Michael, ELLIS, Richard J. y WILDAVSKY, Aaron
1990 *Cultural Theory*. Boulder (Colorado): Westview Press.

TUESTA SOLDEVILLA, Fernando

(2014) «Perú: Entre la participación y la gobernabilidad local». En WELP & SERDÜLT (eds.) *La dosis hace el veneno. La revocatoria del mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina*. Ecuador: Instituto de la Democracia, CNE-TCE, en prensa.

UGGLA, Fredrik

2008 «Bolivia: referéndums como armas políticas». Ponencia presentada en el II Congreso Internacional sobre Democracia Directa en América Latina. Montevideo 20 y 21 de octubre.

VÁSQUEZ ORUNA, Mirella

(2014) «Cuando los vientos revocadores azotaron Lima», en WELP, Yanina y Uwe SERDÜLT (eds.) *La dosis hace el veneno. La revocatoria del mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina*. Ecuador: Instituto de la Democracia, CNE-TCE, en prensa.

VERDUGO SILVA, Julio Teodoro

2013 «La revocatoria en Bolivia». Ponencia presentada en el seminario «La Revocatoria en Debate», organizada por el Jurado Nacional de Elecciones. Lima, 27 y 28 de agosto.

WELP, Yanina & SERDÜLT, Uwe

2011 «¿Jaque a la representación? Análisis de la revocatoria de mandato en los gobiernos locales de América Latina». En WELP & WHITEHEAD, *Caleidoscopio de la innovación democrática en América Latina*. México: FLACSO.

2012 «Renovación, crisis o más de lo mismo? La revocatoria de mandato en los gobiernos locales latinoamericanos». En *Desafíos* 24(2), pp. 169-192.

(2014) *La dosis hace al veneno. Análisis de la revocatoria de mandato en Suiza, Estados Unidos y América Latina*. Ecuador: Instituto de la Democracia, CNE-TCE, en prensa.

[Sobre la autora]

YANINA WELP

Argentina. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Pompeu Fabra (España). Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Es directora regional para América Latina en el Centre for Research on Direct Democracy (C2D), Zentrum für Demokratie Aarau, Universidad de Zúrich y coordinadora de un programa de doctorado en la Universidad de St. Gallen.